

IP/N/1/NIC/7 IP/N/1/NIC/D/1 IP/N/1/NIC/P/6

4 de abril de 2024

Original: español

(24-2910) Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

NICARAGUA: LEY 1025, LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N° 354, LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES

Miembro que	NICARAGUA
presenta la notificación	
Hotificación	

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley 1025, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales
Materia	Dibujos y modelos industriales; Patentes (incluida la protección de las obtenciones vegetales)
Naturaleza de la notificación	[X] Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual [] Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2024/IP/NIC/24 02145 00 s.pdf
Situación de la notificación	 Primera notificación Modificación o revisión del texto jurídico notificado Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/NIC/I/2
Breve descripción del texto jurídico notificado	
Tasas aplicadas por el Registro de la Propiedad Intelectual.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	3 de abril de 2020
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	15 de marzo de 2024
Otra información	

Organismo o autoridad responsable

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual

Colonial los Robles, II Etapa, Contiguo al Hotel Intercontinental Metrocentro

Managua Nicaragua

Teléfono: +505 22489300

E-mail: <u>mjimenez@mific.gob.ni</u>

Sito Web: www.mific.gob.ni

Funcionario encargado: Mario A. Jiménez Pichardo Director General del Registro de la Propiedad Intelectual

^{*} Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.